



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Gobierno Municipal 2.021-2025
Honestidad y Buena Administración
Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay - Telef. 0213270407/08
muniedelira@hotmail.com

CONVENIO DE USUFRUCTO

Por una parte el señor Intendente **PEDRO VILLAGRA**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EDELIRA** con RUC N° 80021928-7, con domicilio en Edelira km 21, y por otra parte la Señora **MARIA GLADYS DUBCZUK** con CIN°3.793.178, como **Gerente del Centro de Desarrollo Agropecuario Itapúa Norte (C.D.A.) DEAg MAG**, con domicilio en Natalio km 14. Entre los suscriptos, mediante este documento celebramos un convenio de usufructo que por mutuo acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: la MUNICIPALIDAD DE EDELIRA y la C.D.A., por medio del presente acto celebran un convenio de usufructo, específicamente referente al bien individualizado como: CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER, AÑO 2017, COLOR BLANCO, MATRICULA HDZ889, vehículo designado a la ALAT Edelira para su utilización en forma coordinada con la Secretaria de Agricultura de la Municipalidad de Edelira. -----

SEGUNDA: a los efectos de determinar las responsabilidades respecto al mantenimiento del vehículo, se deja expresa constancia que las mismas quedaran a cargo del C.D.A., sin embargo, la Municipalidad de Edelira, en caso de que la C.D.A., no cuente con los recursos suficientes necesarios en determinadas circunstancias, se encargará del mantenimiento. Así también, en los casos en que la C.D.A., no cuente con los recursos suficientes destinados a combustibles, la Municipalidad de Edelira se encargará de proveer, siempre y cuando sea para la utilización de trabajos a ser realizados con la Secretaria de Agricultura del distrito de Edelira.-----

TERCERA: el presente convenio se fundamenta en la necesidad y el provecho que otorgará la utilización del vehículo supra mencionado, para los trabajos a ser realizados con la Secretaria de Agricultura de la Municipalidad de Edelira, que fortalecerá el servicio a la comunidad en ese sector rural fomentando a su vez el crecimiento y desarrollo.- -----

CUARTA: la cooperación en la utilización del vehículo con la Municipalidad de Edelira, por 4 años (cuatro) se da con la firma del presente convenio y para los fines mencionados precedentemente, durante la vigencia de este convenio, sus términos podrán ser revisados si las partes juzgan necesario **mediante mutuo acuerdo**.-----

QUINTA: cualquier daño o perjuicio sufrido u ocasionado por las partes o sus representantes en el marco del presente convenio, será responsabilidad exclusiva de cada parte.- -----

SEXTA: las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente convenio, las cuales son válidas para las comunicaciones respectivas.-----

En prueba de conformidad, firma el presente convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago, en la ciudad de Edelira, a los 27 días del mes de Junio de 2022.-----



INTENDENTE

PEDRO VILLAGRA



MARIA GLADYS DUBCZUK

GERENTE CDA ITAPUA NORTE

Maria Gladys Dubczuk
Prof. Licenciada
Matrícula N° 127.520